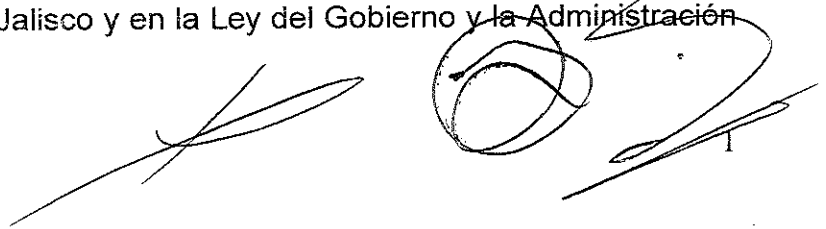


**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA "BECAS", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.A.E. LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ, EL MTRO. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SALAZAR Y EL LIC. FELIPE DE JESÚS ROCHA REYES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL RESPECTIVAMENTE Y EL COLEGIO IBEROAMERICANO DE OCCIDENTE, ASOCIACION CIVIL, REPRESENTADO POR EN ESTE ACTO POR SU APODERADO GENERAL EL LIC. LUIS ALBERTO CELIS ESPINOZA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL COLEGIO"; QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

**DECLARACIONES:**

**I).- DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:**

- a) Es un ente público que cuenta con las facultades, obligaciones y limitaciones establecidas conforme a la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracciones II, III y IV, así como en los terminos de los artículos 2, 3, 4 y 38 fracción II de la Ley Del Gobierno y la Administración Publica Del Estado De Jalisco, que establece que el Municipio libre con base en la organización política, administrativa y de la división territorial, esta facultado de personalidad jurídica y patrimonio propio.
- b) Que en los términos del artículo 37 fracción II de la Ley Del Gobierno Y La Administración Pública Municipal Del Estado De Jalisco, el Municipio es competente para celebrar convenios con instituciones públicas y privadas tendientes a la realización de obras de interes común siempre que no corresponda a la realización del Estado.
- c) Que el Gobierno Municipal, cuenta con las facultades, obligaciones y limitaciones establecidas en el artículo 115 fracciones II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el Título Séptimo de la Constitución Política del Estado de Jalisco y en los artículos 37 fracción IX y 38 fracciones II y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- d) Que en los términos de los artículos 2, 3, 4 numeral 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Municipio libre, es el nivel de gobierno fundamental, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; así como facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así también en la Constitución del Estado de Jalisco y en la Ley del Gobierno y la Administración



Pública Municipal del Estado de Jalisco, siendo facultades de los Ayuntamientos el celebrar convenios con instituciones públicas.

- e) Que señala como domicilio legal el ubicado en Calle Independencia número 123, Código Postal 48300, Colonia Centro, con número de teléfono 322 22 3 25 00 extensión 1271 y al correo electrónico recursos.humanos@puertovallarta.gob.mx.

## II).- DECLARA "EL COLEGIO"

- a) Es una Sociedad Civil debidamente constituida mediante escritura Publica Numero 9461 nueve mil cuatrocientos sesenta y uno de la fecha 28 veintiocho de Septiembre del año 2017 dos mil diecisiete otorgada ante la fe del Notario Licenciado Carlos Isidro Santiago Lopez Notario Publico número 5 cinco, de Tonalá, Jalisco, la cual se encuentra debidamente registrada bajo Folio Electronico 25203 de la seccion de personas juridicas de la direccion del Registro Publico de la Propiedad de Guadalajara Jalisco.
- b) Que su Apoderado general el Lic. **LUIS ALBERTO CELIS ESPINOZA** acredita su personalidad y la calidad con la que comparece mediante escritura publica numero 63,444 sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de fecha 1 de Julio del año 2020 dos mil veinte otorgada ante la fe del Notario Licenciado Felipe de Jesus Preciado Coronado Notario Publico número 43 cuarenta tres, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, la cual se encuentra debidamente registrada bajo Folio Electronico 25203 de la seccion de personas juridicas de la direccion del Registro Publico de la Propiedad de Guadalajara Jalisco. el cual se identifico con su Credencial para Votar Clave de Elector **1.- ELIMINADO** expedida por el Instituto Nacional electoral. Que su representante está facultado para celebrar el presente convenio, toda vez que es, bajo protesta de decir verdad.
- c) Que el "Colegio Iberoamericano de Occidente" tiene por objeto facilitar el acceso a la educación ofreciendo servicios de calidad, priorizando la eficiencia y la eficacia, para contrarrestar el rezago educativo en nivel básico, media superior y superior.
- d) Que cuenta con dos Números de Acuerdo y dos Claves Centros de Trabajo ante la Secretaria de Educación Jalisco:
- |                               |                 |
|-------------------------------|-----------------|
| a. RVOE Virtual :MSBV20101404 | CCT. 14PBH0448K |
| b. RVOE BIS: MSBI20191403     | CCT. 14PBH0449J |

- e) "EL COLEGIO" señala que el domicilio para recibir notificaciones o cualquier información, producto del presente convenio, es: **JOSE MARIA NARVAEZ #1309 COL. SAN ISIDRO, GUADALAJARA JALISCO, MEXICO.**

### III.- DECLARAN AMBAS PARTES




- a) Que el presente convenio tiene como propósito formalizar una acción de vinculación entre "EL COLEGIO" y el "AYUNTAMIENTO", para que, de manera conjunta, contribuyan a los objetivos de ambas partes.
- b) Que se reconocen mutuamente la personalidad en la que se ostentan.
- c) Para el cumplimiento del presente convenio las partes acuerdan establecer una coordinación de apoyo mutuo hasta la terminación del convenio, realizando dichas actividades conforme a los recursos materiales y humanos disponibles para ello.
- d) El presente convenio tendrá una vigencia que inicia el día **18 de marzo del año 2022** hasta el día **30 de septiembre del año 2024**, asimismo durante su vigencia podrá ser renovado o modificado en su contenido por voluntad de las partes.
- e) Sin embargo, el presente convenio podrá darse por terminado sin responsabilidad para ninguna de las partes, previa notificación por escrito de la parte interesada a la otra. Esto con treinta días naturales de anticipación, no obstante, a lo anterior la terminación anticipada o la terminación de la vigencia del presente convenio, no afectará a los colaboradores y/o ciudadanos que ya sean beneficiados.

Declarado lo anterior las partes sujetan su voluntad al tenor de los siguientes:

### CLAUSULAS.

**PRIMERA.** - "LAS PARTES" convienen en que el objeto del presente convenio consiste en impulsar el desarrollo y la formación de colaboradores y ciudadanos del municipio, para que se conviertan en capital humano competitivo, de alto nivel académico y generador de oportunidades de desarrollo social, tecnológico, científico, económico, político y cultural; a través del "PROGRAMA BECAS" oferta académica del Colegio Iberoamericano de Occidente, en el municipio de **Puerto Vallarta, Jalisco.**

**SEGUNDA.** - "LAS PARTES" se comprometen a convocar e informar directamente a su personal y a los ciudadanos del municipio de **Puerto Vallarta, Jalisco**, mediante material impreso, medios e instrumentos de comunicación, que serán diseñados y elaborados en su totalidad por la parte ofertante y que serán asignadas en un área determinada por el "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL COLEGIO" con la finalidad de dar a

   3

conocer las opciones de estudio, el apoyo económico sobre las colegiaturas, programas gubernamentales, exposiciones en general y convocatorias que "LAS PARTES" acuerden.

**TERCERA.** - "EL COLEGIO" se compromete a otorgar a los colaboradores y ciudadanos becas de descuento del 50% hasta al 70% que proporcionará sobre cuotas vigentes al momento de ingresar a los "BECARIOS", y a los colaboradores al servicio del municipio, así como a sus conyugues e hijos que deseen estudiar en este programa.

**CUARTA.** - La admisión se sujetará a la autorización del área académica correspondiente conforme a las especificaciones establecidas por "EL COLEGIO", la renovación del descuento se aplicará hasta la terminación de la mensualidad vigente de los interesados, cumpliendo con los requisitos mínimos.


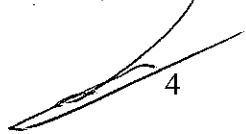
**QUINTA** - Para efectos del presente convenio, las partes manifiestan que "certificar", es una actividad exclusiva del "EL COLEGIO IBEROAMERICANO DE OCCIDENTE", quien funge como centro de enlace en el Estado de Jalisco y sus Municipios; y se entiende por llevar todo el control escolar de los alumnos ante la Secretaria de Educación Pública, así como ante la Secretaria de Educación Jalisco, la emisión de los certificados de estudios respectivos y de toda documentación oficial para los mismos.

**SEXTA.** - La vigencia del presente convenio será a partir de la firma del presente con una vigencia que inicia el día **18 de marzo del año 2022 y termina el día 30 de septiembre del año 2024**. Así mismo podrá ser modificado o darse por terminado mediante solicitud por escrito de una de las partes con antelación de un mes, sin menoscabo de los proyectos que se encuentren en operación, hasta la culminación de estos, operando los descuentos pactados en la cláusula Tercera, durante todo el tiempo de vigencia del presente convenio, caso contrario el responsable deberá pagar los daños y perjuicios al perjudicado directo en la medida que se le hubieren ocasionado.

**SEPTIMA.** - "EL AYUNTAMIENTO" quien aceptan el convenio, comprometiéndose a desempeñarla con profesionalismo, fidelidad y esmero, manifestando que cuenta con la infraestructura necesarios para el cumplimiento del objeto materia de este convenio.

**OCTAVA.**- Para todo lo relacionado con el presente acuerdo, las partes designan a los siguientes directivos, en el entendido de que la responsabilidad que se les confiere no es en razón de las personas, sino con motivo del cargo que desempeñan y que deberán ser asumidas, llegado el momento, por quienes les substituyan en esos puestos, como responsables operativos:

Por "EL MUNICIPIO" La Jefa de Recursos Humanos **MTRA. DIANA RODRÍGUEZ PALOMERA** Encargada de Convenios de la citada Institución; con los siguientes números de teléfono 322 22 32500 extensión 1271 y al correo electrónico [recursos.humanos@puertovallarta.gob.mx](mailto:recursos.humanos@puertovallarta.gob.mx)

   4

Por "EL COLEGIO":

**NOVENA.** - El presente convenio por ningún motivo es creador o modificador de algún tipo de relación laboral, civil o mercantil hacia los beneficiados, por lo que su estancia dentro de la dependencia solo será por tiempo determinado.


**DECIMA.** - Cualquier modificación al presente convenio para que tenga plena validez, deberá realizarse por escrito debidamente firmado de conformidad por "LAS PARTES" que lo celebra.

Leído el presente convenio y conformes con su contenido y alcance y fuerza legal lo ratifican en todas y cada una de sus partes, los que en él intervienen lo firman por triplicado, al calce y al margen para debida constancia:

"POR EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA"

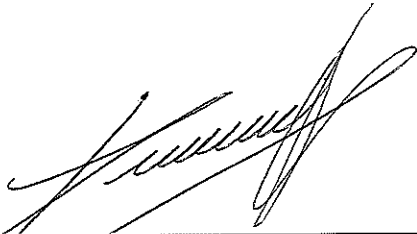
  
\_\_\_\_\_  
LAE. LUIS ALBERTO MICHEL RODRIGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
\_\_\_\_\_  
MTR., JUAN CARLOS HERNANDEZ SALAZAR  
SINDICO MUNICIPAL

  
\_\_\_\_\_  
LIC FELIPE DE JESUS ROCHA REYES  
SECRETARIO GENERAL

"POR EL COLEGIO"

\_\_\_\_\_  
LIC. LUIS ALBERTO CELIS ESPINOZA



TESTIGOS

**MTRA. DIANA RODRIGUEZ PALOMERA**  
**ENCARGADA DE LA JEFATURA DE**  
**RECURSOS HUMANOS**

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE "EL MUNICIPIO" Y EL COLEGIO IBEROAMERICANO DE OCCIDENTE, ASOCIACION CIVIL, QUE CONSTA DE SEIS HOJAS INCLUYENDO ESTA.

